Para despachos de oficio, dos mrs. Año de 1639.
SELLO QUARTO, AÑO DE MIL Y SEIS CIENTOS Y TREINTA Y NUEVE.

Extraordinario en las casas del s[eñ]or alcalde mayor 29 de enero

En la ciu[da]d de murcia en veinte y nueve dias del mes de enero de mill y seis[cient]os y treinta y nueve años los s[eñore]s conçejo justicia y regimiento se juntaron a cavildo extraordinario como lo tiene a hazer el s[eñ]or don ju[an] de lorcano de mira alcalde mayor y los s[eñore]s don fran[cis]co de vera y tejeda don ju[an] [illegible] y varra don ju[an] valdemar don ju[an] [illegible] baltasar [illegible] reg[idore]s.

[illegible] diego [illegible] graviel herrera [illegible] ferrer jurados y estando asi juntos se acordo lo siguiente

Sobre [illegible] dados de uno por ciento de V.

El señor alcalde mayor dixo que [illegible] la ciu[da]d [illegible] se le dio noticia como las galeras [illegible] han de embarcar los soldados de uno por ciento deste Reyno an llegado y estan en la ciu[da]d de cartagena y [illegible] segun la delacion de [illegible] ferrer [illegible] las personas aqui en esta suerte [illegible] soldados de la dicha condicion del uno por ciento unos estan dados por libres por la ecepciones de los autos consta y otros las tienen [illegible] dientes para los [illegible] y [illegible] determinacion segun el estado de dichas causas y otras de los dichos soldados [illegible]